



Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONASAN



LIBRO DE ACTAS ADMINISTRATIVAS

000209

ACTA NÚMERO: CERO SIETE GUIÓN DOS MIL ONCE (07-2011), DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL -CONASAN-, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, A LAS NUEVE HORAS. PARTICIPANTES: HABIENDO SIDO CONVOCADOS: EL SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: Doctor José Rafael Espada; MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS: Alfredo Rolando del Cid Pinillos; MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA: Licenciado Jesús Insua Ramazzini; MINISTRO DE EDUCACIÓN: Licenciado Dennis Alonzo Mazariegos; MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN: Ingeniero Juan Alfonso De León; MINISTRO DE ECONOMÍA: Ingeniero Luis Velásquez; MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL: Doctor Ludwig Ovalle; MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: Licenciado Mario Roberto Illescas; MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES: Doctor Luis Zurita; SECRETARIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA: Licenciado Félix Ayala; SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA: Licenciada Julieta Flores; PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: Ingeniero Eduardo Quej Chen; EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES: Licenciado Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; POR EL SECTOR EMPRESARIAL: I) POR FUNDAZUCAR: María Silvia Pineda; II) POR CACIF: Francisco Bonifaz; POR LA SOCIEDAD CIVIL: I) Miriam Pixtum Montoy, INCOPAS; II) Claudia Yolanda Donis Martínez, INCOPAS; III) Zully Zujeith Morales Carrera, INCOPAS; IV) Julio Cesar de León, INCOPAS; V) Andrea Rocché Chavajay, INCOPAS; SECRETARIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL: Doctor Carlos Cazali.-----
SE ENCUENTRAN PRESENTES DE LOS CONVOCADOS O SUS DELEGADOS: EL SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: Doctor José Rafael Espada; LA VICEMINISTRA DE SALUD: Doctora Silvia Palma de Ruiz; EL VICEMINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: Licenciado Carlos Castillo; EL VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES: Licenciado Carlos Claverie; LA VICEMINISTRA DE AGRICULTURA: Doctora Carmen Sandoval; EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA: Licenciado Abel Cruz; EL VICEMINISTRO DE AMBIENTE: Licenciado Giovanni Tobar Guzmán; VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS: Licenciada Lilian Guerra; EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA: Licenciado Jorge Alejandro Arévalo; POR LA SOCIEDAD CIVIL: I) Leonel Ángel Raymundo; II) Claudia Donis Martínez; III) Zully Morales; IV) Julio César de León; POR EL SECTOR EMPRESARIAL: Francisco Bonifaz; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL: Doctor Carlos Cazali.-----
INVITADOS: Licenciado Elvis Molina, Secretario Particular de la Vicepresidencia; María Ángela Leal, CONRED; Ana de Méndez, Asesora Presidencial; Licenciado Edgar Contreras, Director General del MARN; Licenciado José Antonio Cámbara Godoy, Asesor del MARN; Juan Carlos Román, de la Dirección General de Caminos, CIV; María Alejandra Gándara, Directora de Empleo, MINTRAB; Gustavo Adolfo Díaz, Director de Planificación SCEP; Licenciado Florencio Ovalle, Asesor, SESAN; Griceida González, Secretaria, INCOPAS; Jeimi Ixcolin, Secretaria, SESAN; Funge como Secretario del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional el Doctor Carlos Cazali. Reunidos en el Salón Oro, Casa Presidencial, quinta calle, entre sexta y séptima avenida de la zona uno, Ciudad de Guatemala.-----

PRIMERO: APERTURA DE LA REUNIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Al verificar la existencia del quórum requerido por ley, se da apertura a la reunión siendo las nueve horas. El señor Vicepresidente de la República, quien preside, da la bienvenida a los miembros del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.-----

SEGUNDO: El Señor Vicepresidente de la República, somete a consideración de los miembros del Consejo la agenda a tratar, al no haber objeción aprueban la siguiente: Punto Uno (1). Bienvenida; Punto Dos (2). Aprobación de la Agenda, y del Acta de la reunión anterior; Punto tres (3). Acción de Amparo número cero mil ciento sesenta y cuatro guión dos mil once guión cero mil cincuenta y cinco (01164-2011-01055); Punto cuatro (4). Puntos varios: Contexto Global del Amparo PDH; Punto cinco (5). Cierre. Al no existir objeción alguna, los miembros del CONASAN por unanimidad aprueban el acta número seis guión dos mil once (06-2011).-----

TERCERO: Se desarrolla el punto tres (3) de la agenda. A solicitud del Señor Vicepresidente de la República, el Licenciado Elvis Molina, realiza una presentación de los aspectos más relevantes de la Acción de Amparo número cero mil ciento sesenta y cuatro guión dos mil once guión cero mil cincuenta y cinco (01164-2011-01055) e informa al Consejo que la Acción de Amparo fue interpuesta por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, argumentando que el CONASAN incumplió con las recomendaciones realizadas por el Magistrado de Conciliación y su cuarto informe presentado ante dicho Consejo del diez de marzo de dos mil once. Así mismo informa al Consejo que el Vicepresidente de la República en representación del Consejo presentó el informe circunstanciado que oportunamente le fue requerido a dicho Consejo por parte del Juez constituido en Tribunal de Amparo, así mismo que se ofreció la prueba correspondiente en la primera audiencia de cuarenta y ocho horas que fue otorgada, posteriormente el proceso de la Acción de Amparo fue abierto a prueba y el Señor Vicepresidente como Presidente del CONASAN, solicitó se tuviera como prueba lo que oportunamente ofreció. El Licenciado Elvis Molina también informa que se interpuso el quince de julio de dos mil once, un



Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONASAN



LIBRO DE ACTAS ADMINISTRATIVAS

000210

OCURSO EN QUEJA ante la Corte de Constitucionalidad, en virtud que dentro del proceso se han cometido infracciones al procedimiento, para que dicha Corte enmiende el procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo setenta y dos (72) de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, ya que solamente la Corte de Constitucionalidad puede realizar dicha enmienda en materia de amparo. El Licenciado Carlos Castillo, Viceministro de Trabajo y Previsión Social, solicita la palabra y consulta si el Procurador de los Derechos Humanos fijó un plazo para el cumplimiento de las recomendaciones. A lo cual el Licenciado Elvis Molina responde que el Procurador de los Derechos Humanos no fijó un plazo y que incluso la observancia a dichas recomendaciones no es de cumplimiento obligatorio por parte del CONASAN. Derivado de lo anterior, se indica por parte del Licenciado Elvis Molina, la necesidad de que el CONASAN emita una resolución en la cual se validen las actuaciones realizadas por el Señor Vicepresidente en representación del CONASAN dentro de la Acción de Amparo antes referida, así como para autorizarlo y facultarlo para que realice todos los actos procesales que sean necesarios hasta concluir con el proceso de la Acción de Amparo antes referido. En tal virtud se presenta al Consejo el proyecto de la resolución denominada cero dos guión dos mil once, la cual se transcribe a continuación: -----
"Resolución CONASAN 02-2011. CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.- - Guatemala, dieciocho de julio de dos mil once. -----. Se tiene a la vista la Acción Constitucional de Amparo, contenida en el Expediente Número 01164-2011-01055 del Juzgado Décimo Cuarto de Primera Instancia Civil del Departamento de Guatemala, constituido en Tribunal de Amparo, interpuesta por el Procurador de Derechos Humanos en contra del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CONASAN-; para efecto de emitir resolución en lo referente a la comparecencia y actuaciones procesales del Consejo dentro del referido amparo. CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 94 y 99 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es obligación del Estado velar porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud, así como de coordinar las acciones de las instituciones especializadas gubernamentales entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Decreto Número 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a dicho Consejo impulsar acciones que promuevan la seguridad alimentaria y nutricional en el país. CONSIDERANDO: Que dentro de la Acción Constitucional de Amparo interpuesta, se aduce el incumplimiento del Consejo a las recomendaciones realizadas por el Procurador de los Derechos Humanos, en el cuarto informe presentado ante dicho Consejo. CONSIDERANDO: Que resulta necesario reconocer la pertinencia de las acciones procesales del Vicepresidente de la República, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CONASAN-, autorizarlo para que pueda continuar compareciendo ante los órganos jurisdiccionales competentes y facultarlo para realizar los actos procesales necesarios en representación de dicho Consejo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo referida. POR TANTO: El Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CONASAN-, con base en lo considerado y leyes citadas, por unanimidad **RESUELVE: I) RECONOCER** la idoneidad y pertinencia de los actos procesales efectuados por el Vicepresidente de la República, Doctor José Rafael Espada, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, dentro de la Acción Constitucional de Amparo contenida en el Expediente Número 01164-2011-01055 que se tramita en el Juzgado Décimo Cuarto de Primera Instancia Civil del Departamento de Guatemala, constituido en Tribunal de Amparo; **II) AUTORIZAR** al Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para que en nombre y representación de dicho Consejo continúe actuando ante el Juzgado Décimo Cuarto de Primera Instancia Civil, constituido en Tribunal de Amparo, ante la Corte de Constitucionalidad o ante cualquier otro órgano jurisdiccional competente en que se tramite la Acción Constitucional de Amparo referida; **III) FACULTAR** al Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para que en nombre y representación de dicho Consejo, realice todos los actos procesales necesarios y presente los medios de prueba pertinentes, en especial la interposición de los recursos u ocursos que sean necesarios, para la debida substanciación de la Acción de Amparo referida, en cualquier instancia hasta su respectiva conclusión; **IV) Cúmplase.**-----**Dr. Carlos Valentino Cazali Díaz.** Secretario del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. En virtud de lo anterior, el Vicepresidente de la República, Doctor Rafael Espada, solicita a los integrantes del CONASAN que voten levantando su mano derecha, si están de acuerdo con aprobar la resolución número cero dos guión dos mil once de dicho Consejo, por lo que al realizar el conteo de los votos, se verifica que la misma es aprobada por mayoría, haciendo constar que los delegados de INCOPAS: Leonel Ángel Raymundo, Claudia Donis Martínez, Zully Morales y Julio César De León, votaron aprobando la resolución pero razonando su voto, en el sentido que debe informarse constantemente de los avances del Plan Emergente 2011. Solicita la palabra la Licenciada Zully Morales, delegada de INCOPAS, quien manifiesta que aprueba la resolución cero dos guión dos mil once de CONASAN, pero que razona su voto en el sentido de que es muy importante que se informe al Consejo y en especial a los delegados de INCOPAS sobre los avances en la ejecución del plan emergente dos mil once. También solicita la palabra el señor Julio César De León, delegado de INCOPAS quien indica que también aprueba la resolución antes indicada, pero según tiene entendido se informaría cada mes sobre los avances del plan emergente dos mil once, pero que no se ha cumplido con



Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONASAN



LIBRO DE ACTAS ADMINISTRATIVAS

000211

proporcionar dicha información por lo que estima que es necesario que en el futuro se realice de esa forma. Por último el Licenciado Francisco Bonifaz, delegado de CACIF, también indica que aprueba la resolución ya referida pero que es de suma importancia que se proporcione información de los avances al Consejo. **CUARTO:** El Señor Vicepresidente de la República manifiesta que debe retirarse de la reunión en virtud de que debe asistir al Consejo Ministros convocado por el Señor Presidente de la República, para tratar temas de suma importancia y que en virtud de su ausencia queda presidiendo la reunión en su calidad de Secretario del Consejo el Doctor Carlos Cazali. **QUINTO:** Se desarrolla el punto cuatro (4) de la agenda. Puntos varios: Contexto Global del Amparo PDH. En este punto el Doctor Carlos Cazali, Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional realiza una presentación del contexto de la Acción de Amparo interpuesta por el Procurador de los Derechos Humanos en contra de CONASAN, en especial con respecto a las implicaciones que el mismo tiene para nuestro país en el ámbito internacional. **SEXTO: CIERRE DEL ACTA.** No habiendo más que hacer constar, los miembros del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CONASAN- dan por terminada la presente reunión, siendo las diez horas con veinticinco minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio, y todo su contenido se hace constar en la presente acta, la cual está contenida en tres hojas tamaño oficio, correspondientes al libro de actas del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CONASAN-, de la siguiente forma: la redacción de la presente acta queda plasmada en los folios del doscientos nueve al doscientos once, impresas únicamente en su anverso, y firmando los miembros del Consejo en anexo, mismo que forma parte integral de esta acta, contenido en las hojas foliadas con los números doscientos doce, y, doscientos trece del libro de actas del CONASAN, impresas únicamente en su anverso, así mismo la presente acta es firmada en duplicado, confiéndole a ambas la validez en su objeto y contenido, correspondientemente, y de todo lo expuesto y su contenido da fe, el Secretario del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Carlos V. Cazali D.

Secretario del Consejo de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CONASAN



Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CONASAN



LIBRO DE ACTAS ADMINISTRATIVAS

000212

Anexo firmas del Acta del CONASAN 7-2011

1) Nombre: Francisco Bonifaz Rodríguez Firma:

Cargo: Representante Sector Empresarial

2) Nombre: Leonel Angel Raymundo

Firma:

Cargo: Delegado Incopas

Razonado: ! Overlaping la vicepresidencia a signa como presidente de CONASAN pero que se supprime período de mandato por avances de la seguridad alimentaria.

3) Nombre: Claudia Doms Martínez

Firma:

Cargo: Delegada INCOFAS

Razonado, se abogan las acciones de la vicepresidencia como presidente en el CONASAN con la salvedad que se mantenga informada a la INCOFAS de las acciones que se están llevando a cabo.

4) Nombre: Liziana Guerra

Firma:

Cargo: Vice Ministra

5) Nombre: ABEL CRUZ

Firma:

Cargo: VICE MINISTRO

6) Nombre: Zully Morales

Firma:

Cargo: Delegada (INCOFAS)

Razonamiento - Inform. personal. te de avances. - Recibir los sugerencias de orgo. e instituciones y hacer una lista.

7) Nombre: Inge Alejandra Berdugo

Firma:

Cargo: Subsecretaria Scop

8) Nombre: Carmen Sandoval

Firma:

Cargo: Viceministra

9) Nombre: Jelina Palma de Cruz

Firma:

Cargo: Viceministra de Salud

10) Nombre: Zouaui Tebas Quema

Firma:

Cargo: Viceministro Recursos Naturales

11) Nombre: Carlos H. Castillo y C.

Firma:

Cargo: Viceministro de Trabajo



Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONASAN



000213

LIBRO DE ACTAS ADMINISTRATIVAS

Anexo firmas del Acta del CONASAN 7-2011

12) Nombre: Carlos Claverie Firma: _____

Cargo: Vice Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

13) Nombre: Julio César Akroy Firma: _____

Cargo: Delegado INCOFAS

Firma: *[Handwritten signature]*
Tengo como prioridad la entrega de SAU Extracción y Aguote (Extracción) al mercado del Leona Legal



14) Nombre: Dr. Rafael Espada Firma: _____

Cargo: Vicepresidente de la República

15) Nombre: _____ Firma: _____

Cargo: _____

16) Nombre: _____ Firma: _____

Cargo: _____

17) Nombre: _____ Firma: _____

Cargo: _____

18) Nombre: _____ Firma: _____

Cargo: _____

19) Nombre: _____ Firma: _____

Cargo: _____

20) Nombre: _____ Firma: _____

Cargo: _____

[Handwritten signature]

Dr. Carlos Cazali
Secretario CONASAN
Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional